



Resolución Gerencial Regional

Nº 0219 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente Nº 2801730 de fecha 04 de abril del 2022 y la Resolución Gerencial Nº 004-2022-GRAGRTC, de fecha 17 de enero del 2022, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las normas de procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, por su parte, el Artículo 76º del Reglamento de la citada Ley de Bases, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otros, el encargo y el Artículo 82º del mismo reglamento prescribe que "*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado*" y que "*En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*".

Que, estando al principio de anualidad del presupuesto y a las normas antes glosadas, resulta necesario formalizar las encargaturas para lo que resta del ejercicio presupuestal del año 2022 a los servidores de la institución que cumplen con el perfil requerido, a fin de lograr un mejor funcionamiento de la Entidad, que le permita cumplir con los objetivos y metas trazados como parte del aparato estatal, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 025-Arequipa, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, contando con la visación respectiva y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR Y/O ENCARGAR la función directiva por lo que resta del ejercicio presupuestal del año 2022, a los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el detalle siguiente:

1. OFICINA DE ADMINISTRACION

a. AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

PAREDES BARRIGA DE PERALTA, LILA QUENIA. ENC. AREA

Nivel remunerativo F-1



Resolución Gerencial Regional

Nº 0219 -2022-GRA/GRTC

b. AREA DE REGISTRO Y CONTROL

HUARACHA SALAZAR, ERNESTO RAYMUNDO ENC. AREA

Nivel remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicara con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispuesto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO. – Dejar sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **10 NOV 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones